

Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-14098-19-1259-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1259

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	96,939.8
Muestra Auditada	96,939.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública del cual se revisó una muestra de 96,939.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023 por 96,939.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato	Concepto	Importe
Adquisiciones		
1	LPL 32/2023 Adquisición de una retroexcavadora para la Dirección de Desarrollo Agropecuario del Gobierno municipal de San Pedro Tlaquepaque, lo anterior derivado de la licitación pública local LPL 32/2023.	2,035.0
2	LPL 12/2023 Compra venta de vehículos operativos para diversas áreas del ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, lo anterior derivado de la Licitación Pública Local (LPL) 12/2023.	6,156.6
3	LPL 09/2023 Compra de la adjudicación directa de vehículos de emergencia.	6,525.5
4	LPL 36/2023 Adquisición de baterías para la comisaría municipal de San Pedro Tlaquepaque, lo anterior derivado de la licitación pública local Licitación Pública Local (LPL) 36/2023.	1,376.3
5	LPL 03/2023 Compra venta de pinturas e insumos para distintas áreas del municipio, lo anterior derivado de la licitación pública local Licitación Pública Local (LPL) 03/2023.	5,113.8
6	LPL 18/2023 Adquisición de equipo de cómputo, implementos electrónicos, mobiliario y equipo de oficina, lo anterior derivado de la licitación pública local (LPL) 18/2023.	0.6
	Subtotal	21,207.8
Capítulo 4000		
7	Sin número Subsidio al sistema para el desarrollo integral de la familia correspondiente a la 5a. entrega de despensas del programa social Tlaquepaque alimenta. oficio 332/2023.	900.0
8	Sin número Despensas del programa social Tlaquepaque alimenta. ofi 371/2023.	900.0
9	Sin número Subsidio al sistema para el desarrollo integral de la familia correspondiente a la novena entrega de despensas del programa social Tlaquepaque alimenta. oficio 503/2023.	1,000.0
10	Sin número Anticipó del 50 % de la Licitación Pública Local (LPL) 05/2023 para la adquisición de mochilas con útiles y uniformes escolares "programa te queremos listo " para gestión y vinculación ciudadana.	3,818.3
11	Sin número Anticipo del 50% de la Licitación Pública Local (LPL) 05/2023 para la "Adquisición de mochilas con útiles y uniformes escolares" partida 1 y 2 para gestión y vinculación ciudadana.	7,413.5
12	Sin número Finiquito de adquisición de mochilas y útiles escolares de la licitación LPL 05/2023.	7,413.5
13	Sin número Apoyo programa "hecho con amor" correspondiente al 50% inicial autorizado de su plan de negocios. oficio 215/2023.	10,439.2
14	Sin número Subsidio correspondiente a la entrega de despensas del programa social, Tlaquepaque alimenta 2023.	900.0
15	Sin número Subsidio correspondiente a la octava entrega de despensas del programa social Tlaquepaque alimenta. ofi 466/2023.	900.0
16	Sin número Compra de playera de niño y niña tipo polo para la Licitación Pública Local (LPL) 05/2023 para construcción de la comunidad.	7,788.0
17	Sin número Venta de 3,736 pares correspondiente a la Licitación Pública Nacional (LPN) /27/2023 para la adquisición de calzado infantil para desarrollo económico y combate a la desigualdad.	1,199.9
18	Sin número Curso de inglés el programa te queremos bilingüe nivel 5.	2,252.8
19	Sin número Último pago de cierre de obras del proyecto estratégico denominado "reconstrucción del tejido social". oficio 59/2023.	4,169.0
	Subtotal	49,094.2
Obra pública		
20	P.D. 45/2023 Construcción de pavimento de empedrado zampeado y cruceros de concreto hidráulico en Francisco Corona.	5,691.5
21	P.D. 42/2023 Infraestructura deportiva, consiste en la rehabilitación de parque etapa 1.	4,313.7
22	P.D. 31/2023 Sustitución de agua potable y alcantarillado sanitario y obras complementarias en calle Sebastian Caboto.	3,372.9
23	P.D. 44/2022 Colocación de malla ciclón en las calles real de los almendros y real de las limas en el parque hundido.	313.2
24	P.D. 96/2022 Ampliación de aulas y áreas operativas de la academia de la comisaría de seguridad pública.	3,396.3
25	P.D. 27/2023 Construcción del c4 de la comisaría municipal, ubicado en Zalatan.	3,105.5
26	P.D. 25/2023 construcción de servicios sanitarios, equipamiento y alumbrado público.	399.0
27	P.D. 75/2022 Rehabilitación y ampliación de albergue infantil del C.D.C. Vista Hermosa.	2,447.6
28	P.D. 82/2022 Construcción de área para comedor y huerto en la escuela Anita Cárdenas Miranda.	447.5
29	P.D. 39/2023 Adecuación de inmueble existente para nuevo uso como albergue infantil. ubicado en av. Siempre Vista 1137.	3,150.6
	Subtotal	26,637.8
	Total	96,939.8

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones por un monto de 21,207.8 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con los contratos LPL 09/2023_1, LPL 32/2023, LPL 12/2023, LPL 36/2023, LPL 03/2023 y LPL 18/2023, relacionados con la compra de vehículos de emergencia, adquisición de una retroexcavadora, compra venta de vehículos operativos, adquisición de baterías, compra venta de pinturas e insumos y adquisición de equipo de cómputo, implementos electrónicos mobiliario y equipo de oficina, se comprobó que los 6 contratos fueron adjudicados por licitación pública; asimismo, en todos los casos se presentó la documentación relacionada al contrato y las garantías de cumplimiento; asimismo, de los contratos LPL 32/2023, LPL 12/2023, LPL 36/2023, LPL 03/2023 y LPL 18/2023, presentaron el acta de fallo; sin embargo, en los 6 contratos no presentaron al menos alguna de la siguiente información, la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento positiva.

El Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación observada de los 6 contratos tales como la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, las actas constitutivas de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento positiva, con lo que se solventa lo observado.

3. Con la revisión de 6 expedientes, se constató que en un contrato con número LPL 09/2023, participaron 2 empresas, en la licitación pública del municipio, las cuales se encuentran vinculada entre sí por un mismo apoderado legal y el comisario, de lo anterior se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participante en el procedimiento de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y/o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 48, numeral 1, fracción V.

2023-1-01101-19-1259-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la

Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación del contrato número LPL 09/2023, en virtud de que se determinó que dos empresas participantes, se encuentran vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal y el comisario, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 48, numeral 1, fracción V.

2023-1-01101-19-1259-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en el procedimiento de adjudicación y contratación del contrato LPL 09/2023, que al estar vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal y el comisario, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 48, numeral 1, fracción V.

4. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones por un monto de 21,207.8 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con los contratos LPL 32/2023, LPL 12/2023, LPL 09/2023_1, LPL 36/2023, LPL 03/2023 y LPL 18/2023, se comprobó que en 5 de ellos presentó la documentación comprobatoria de los gastos realizados, como las pólizas de egresos, las transferencias bancarias y las facturas; asimismo, se presentaron las actas de entrega-recepción de los vehículos, baterías y pinturas, y el reporte fotográfico de las adquisiciones, sin embargo; en los contratos LPL 09/2023, LPL 32/2023 y LPL 12/2023, no se presentaron los registros en el patrimonio del municipio, ni resguardos y de los contratos LPL 36/2023 y LPL 03/2023 no se presentaron las ordenes de entrada al almacén y los números de inventarios de las adquisiciones; asimismo, del contrato LPL 18/2023, no se presentó el número de inventario para un total observado de 21,207.8 miles pesos.

El municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación consistente en el resguardo del bien relacionado con el contrato LPL 18/2023 con lo que aclaró un importe por 580.00 pesos; asimismo, de los contratos, LPL 09/2023, LPL 32/2023, LPL 12/2023 se presentó los resguardos, los números económicos, algunas fotografías de los bienes, no obstante, en este último no se visualizan los números de serie de las unidades, adicionalmente, no se presentó evidencia del registro en el patrimonio del municipio, del contrato LPL 36/2023 no se presentaron las ordenes de entrada al almacén y números de inventarios de las adquisiciones y del contrato LPL 03/2023 no presentó información por lo que no aclaran 21,207,239.75 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-14098-19-1259-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 21,207,239.75 pesos (veintiún millones doscientos siete mil doscientos treinta y nueve pesos 75/100 M.N.), por concepto de falta de acreditación del registro contable en el patrimonio del municipio, así como falta de acreditación de los números de serie en los reportes fotográficos, de las unidades relacionadas con los contratos LPL 32/2023, LPL 12/2023 y LPL 09/2023 y de los contratos LPL 36/2023 y LPL 03/2023, no se presentaron las ordenes de entrada al almacén y los números de inventarios de las adquisiciones.

5. Con la revisión de 13 gastos ejercidos en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas, financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por 49,094.2 miles de pesos, se constató que el municipio proporcionó la documentación comprobatoria de 12 gastos realizados, como son las pólizas de egresos, las facturas y las transferencias; sin embargo, el municipio no presentó la documentación de los entregables de las despenas, las mochilas, los útiles, los uniformes, las playeras tipo polo, el calzado, los muros y las bóvedas pintadas para un total observado de 46,841.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 76, fracción XI.

El Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación referente a las adquisiciones y trabajos realizados; no obstante, faltan padrones de beneficiarios, o los presentados carecen de firmas o se encuentran firmados de forma parcial, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-14098-19-1259-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 46,841,456.51 pesos (cuarenta y seis millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 51/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, ya que el municipio no presentó la documentación de los entregables de las despensas, las mochilas, los útiles, los uniformes, las playeras tipo polo, el calzado, los muros y las bóvedas pintadas de los gastos relacionados con los gastos del Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 76, fracción XI.

Obra pública

6. Con la revisión de 10 expedientes de obra pública por un monto de 26,637.8 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con los contratos P.D. 45/2023, P.D. 42/2023, P.D. 31/2023, P.D. 44/2022, P.D. 96/2022, P.D. 27/2023, P.D. 25/2023, P.D. 75/2022, P.D. 82/2022 y P.D. 39/2023, relacionados con construcción de pavimento de empedrado, infraestructura deportiva sustitución de agua potable y alcantarillado sanitario y obras complementarias, colocación de malla ciclón, ampliación de aulas y áreas operativas, construcción del C4 de la comisaria municipal, rehabilitación y ampliación de albergue infantil, construcción de área para comedor y huerto en la escuela Anita Cárdenas Miranda y adecuación de inmueble existente para nuevo uso como albergue infantil, se verificó que los contratos P.D. 45/2023 y P.D. 42/2023 se adjudicaron por invitación a cuando menos 3 personas y los contratos P.D. 31/2023, P.D. 44/2022, P.D. 96/2022, P.D. 27/2023, P.D. 25/2023, P.D. 75/2022, P.D. 82/2022 y P.D. 39/2023 por adjudicación directa; asimismo, en 8 contratos presentaron la documentación relacionada con la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la Licitación Pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones dictamen técnico y económico, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, opinión de cumplimiento positiva, el contrato, la garantía de anticipo y la garantía de cumplimiento; sin embargo, en 2 contratos con número P.D. 44/2022 y P.D. 27/2023 no presentaron documentación del proceso de adjudicación, en 8 contratos no presentaron la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la Licitación Pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de situación fiscal y la garantía de vicios ocultos, del contrato P.D. 96/2022, no presentó la solicitud de cotizaciones y del contrato P.D. 75/2022, no presentó el contrato, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos y de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 27, 143 y 203.

2023-B-14098-19-1259-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron en 2 contratos P.D. 44/2022 y P.D. 27/2023 la documentación del proceso de adjudicación, en 8 contratos no presentaron la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la Licitación Pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de situación fiscal y la garantía de vicios ocultos, del contrato P.D. 96/2022, no presentó la solicitud de cotizaciones y del contrato P.D. 75/2022 no presentó el contrato, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 27, 143 y 203.

7. Con la revisión de 10 expedientes de obra pública por un monto de 26,637.8 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con los contratos P.D. 45/2023, P.D. 42/2023, P.D. 31/2023, P.D. 44/2022, P.D. 96/2022, P.D. 27/2023, P.D. 25/2023, P.D. 75/2022, P.D. 82/2022, P.D. 39/2023, se constató que el municipio, en 9 contratos presentó la documentación comprobatoria del gasto, consistente en las pólizas de egresos, las facturas y las transferencias bancarias; asimismo, en los contratos P.D. 31/2023 y P.D. 96/2022 contaron con la documentación justificativa tales como las estimaciones soportadas con generadores, fotografías y bitácora y en el proceso de cierre administrativo acreditaron contar con el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra y el oficio de terminación de la obra; sin embargo, en el contrato P.D. 45/2023, no presentó la estimación 2 y ni su documentación soporte justificativa y comprobatoria; asimismo, en los contratos P.D. 45/2023, P.D. 42/2023, P.D. 44/2022, P.D. 27/2023, P.D. 25/2023, P.D. 75/2022, P.D. 82/2022 y P.D. 39/2023, no acreditaron el proceso de cierre administrativo como son el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra y oficio de terminación de la obra por 19,868.6 miles de pesos.

El Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación consistente en el oficio de terminación de obra de los contratos P.D. 75/2022, P.D. 82/2022 y P.D. 39/2023; asimismo, del contrato P.D. 44/2022 presentó la documentación observada, con lo que aclaró un importe por 6,358,915.93 pesos; quedando pendiente 13,509,700.71 pesos; debido a que de los contratos P.D. 45/2023 y P.D. 25/2023 no presentó información; del P.D. 42/2023 únicamente, presentó la estimación 2 con su documentación soporte; del contrato P.D. 27/2023 presentó el entrega-recepción, acta finiquito, y oficio de terminación de la obra; no obstante, no presentó el acta de extinción de obligaciones, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-14098-19-1259-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 13,509,700.71 pesos (trece millones quinientos nueve mil setecientos pesos 71/100 M.N.), por concepto de los contratos P.D. 45/2023, P.D. 25/2023 y P.D. 42/2023 que no presentaron información de la acta de entrega-recepción, acta finiquito, acta de extinción de obligaciones, oficio de terminación de la obra y del contrato P.D. 27/2023 no presentó el acta de extinción de obligaciones; adicionalmente de los contratos 45/2023 y P.D. 42/2023 no presentaron pólizas de egresos, facturas y transferencias bancarias.

Montos por Aclarar

Se determinaron 81,558,396.97 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 96,939.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Pedro Tlaquepaque,

Jalisco, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 46,841.5 miles de pesos, así como un monto por aclarar de 34,716.9 miles de pesos, que resulta en un total de 81,558.4 miles de pesos, el cual representó el 84.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número NA 2040/2025 de fecha 13 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la

Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 4, 5, 6 y 7 se consideran como no atendidos.



TLAQUEPAQUE

Ciudad de la Esperanza

Gobierno Municipal 2024 - 2027

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

RECIBIDO
15 ENE 2025
10:58 AM

OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJUSCO

1 CD

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICIO NA 2040/2025

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO., 13 DE ENERO DE 2025

MTRÓ. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION ASF
P R E S E N T E:

Con relación a la Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares recibida con fecha 17 de diciembre de 2024, del oficio DGAGF"D"/3569/204, de la auditoría núm. 1259, "Participaciones Federales a Municipios de la revisión de la Cuenta Pública 2023, se presentan los argumentos y documentación comprobatoria de las siguientes observaciones en 1 un CD certificado.

NÚM. DEL RESULTADO:2
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACION DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS
DESCRIPCION DEL RESULTADO

- LPL 09-2023-1, (Acta de Apertura de Sobres, Acta Dictámenes y Adjudicación, Suficiencia presupuestal, Convocatoria, Propuesta económica, Padrón de Proveedores, Constancia de Situación Fiscal, Opinión de cumplimiento y Fallo LPL 09-2023.)
- LPL 32-2023 (Acta Apertura sobres, Acta Dictámenes y Adjudicación, Carta de recepción, Suficiencia presupuestal, Convocatoria, Propuesta económica, Padrón de proveedores, Constancia de Situación Fiscal, Opinión de cumplimiento y Fallo LPL 32-2023.)
- LPL 12-2023 (Acta de apertura de sobres, Opinión de cumplimiento, Suficiencia presupuestal, Bases de Licitación, Registro Público de Comercio, Padrón de proveedor Acta de Dictámenes, Constancia de situación fiscal, Adjudicación y fallo LPL 12-2023.)
- LPL 36-2023 (Acta apertura de sobres, Acta Dictámenes, Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, Suficiencia presupuestal, Convocatoria, Proposición económica, Padrón de Proveedores, Constancia de Situación Fiscal y Adjudicación y fallo LPL 36-2023)
- LPL 03-2023 (Acta apertura de sobres, Acta dictámenes, Suficiencia Presupuesta, Padrón de proveedores, Constancia de Situación Fiscal y Adjudicación y fallo LPL 03-2023)
- LPL 18-2023(Acta APERTURA DE SOBRES, Acta Dictámenes y Adjudicación, Acta Reunada Dictamen, fallo LPL 18-2023, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, convocatoria, Suficiencia Presupuestal, Propuesta económica, Padrón de proveedores, Constancia de situación fiscal y orden de entrada de almacén).

00216
RECIBIDO
15 ENE 2025
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"



NÚM. DEL RESULTADO:3
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2
DESCRIPCION DEL RESULTADO

- LPL 09-2023 corresponde a la cantidad de \$3,136,640.00 pesos se adjunta (Acta de acuerdo de Adquisición Directa, Contrato de promotora de Servicios Jar S.A de C.V. , Póliza de egresos, la transferencia bancaria.) compra directa de Vehículos de Emergencia para Protección Civil y Bomberos de este Municipio.
- LPL 09-2023-1(Factura 4264 de Promotora de Servicios Jar por 3,136,640.00 , Alta patrimonial, resguardo de la Unidad).
- LPL 32-2023 (Factura No. 002396E de Kappta por el monto de \$ 2,034,999.99 , Alta patrimonial y resguardo de la Unidad).
- LPL 12-2023 \$ 6,156,557.96
 1. Factura No.001639E de Kappta por el monto de \$ 972,356.00 Alta patrimonial y resguardo de la Unidad ECO 1021.
 2. Factura No.001640E de Kappta por el monto de \$ 972,356.00 Alta patrimonial y resguardo de la Unidad ECO 1022.
 3. Factura No.001620E de Kappta por el monto de \$ 294,460.00 Alta patrimonial y resguardo de la Unidad ECO 1023.
 4. Factura No.001644E de Kappta por el monto de \$ 495,065.99 Alta patrimonial y resguardo de la Unidad ECO 1024.
 5. Factura No.001645E de Kappta por el monto de \$ 495,065.99 Alta patrimonial y resguardo de la Unidad ECO 1025.
 6. Factura No.001646E de Kappta por el monto de \$ 495,065.99 Alta patrimonial y resguardo de la Unidad ECO 1026.
 7. Factura No.001647E de Kappta por el monto de \$ 495,065.99 Alta patrimonial y resguardo de la Unidad ECO 1027.
 8. Factura No.001648E de Kappta por el monto de \$ 873,466.00 Alta patrimonial y resguardo de la Unidad ECO 1028.
 9. Factura No.001650E de Kappta por el monto de \$ 1,063,656.00 Alta patrimonial y resguardo de la Unidad ECO 1022.
- LPL 09-2023 \$ 3,388,889.89
 1. Factura No.4274 de Promotora de Servicios Jar, por el monto de \$ 1,883,999.90 Alta patrimonial y resguardo de la Unidad ECO 1029.
 2. Factura No.4262 de Promotora de Servicios Jar por el monto de \$ 1,504,890.00 Alta patrimonial y resguardo de la Unidad ECO 1032.
- LPL 36-2023 (Alta Factura F06876 de Universal en Comunicación por el monto de \$1,376,340.00 , Alta de mobiliario y equipo, resguardo de las baterías y evidencia fotográfica).



- LPL 18-2023 ,(Resguardo y Alta del mobiliario y equipo)

NÚM. DEL RESULTADO: 4
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 y 2.2
DESCRIPCION DEL RESULTADO

Puntos (1, 2 y 3) Se anexa evidencia documental que compruebe y justifique el uso de los subsidios otorgados, como lo es. Documentos que muestren la entrega de las despensas a los beneficiarios Póliza 6204 de los subsidios para el Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Municipio de Tlaquepaque de Jalisco, por un monto de \$900,0000.00, Solicitud de pago, Estados de cuentas bancarias, Orden de pago.

Puntos (4,5 y 6) Se anexa los listados de escuelas de preescolar, primarias y secundarias-2023 y evidencia fotográfica.

Puntos (7) Se anexa la póliza de Apoyo "Programa Hecho con Amor" madres emprendedoras, la lista de las beneficiarias y los recibos del apoyo económico.

Puntos (8 y 9) Se anexa evidencia documental que compruebe y justifique el uso de los subsidios otorgados, como lo es. Documentos que muestren la entrega de las despensas a los beneficiarios Póliza 6204 de los subsidios para el Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Municipio de Tlaquepaque de Jalisco, por un monto de \$900,0000.00, Solicitud de pago, Estados de cuentas bancarias, Orden de pago.

Punto (11) Se anexa el Padrón de Beneficiarios del programa Entrega de Calzado Infantil 2023 con su documental soporte, y el listado de escuelas de preescolar, primarias y secundarias-202.

Punto (13) Se anexa la evidencia fotográfica de las colonias, del proyecto denominado "Reconstrucción del tejido Social" para el Mejoramiento físico exterior, conforme a las Unidades Habitacionales: El Sauz (112 módulos), Miravalle (29 módulos), Foviste Miravalle(14 módulos) y la Mezquitera (72,874.50 m2 de pintura en fachadas); ubicadas en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y el Catálogo de conceptos de la descripción general de los trabajos realizados en las colonias.

NÚM. DEL RESULTADO: 5
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1 ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DESCRIPCION DEL RESULTADO

Se anexa los siguientes expedientes de obras públicas con su documentación soporte

- 1. P.D. 45/2023
- 2. P.D. 42/2023
- 3. P.D. 31/2023



- 4. P.D. 44/2022
- 5. P.D. 96/2022
- 6. P.D. 27/2023
- 7. P.D. 25/2023
- 8. P.D. 75/2023
- 9. P.D. 82/2022
- 10. P.D. 39/2023

NÚM. DEL RESULTADO: 6
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2 EJECUCION E LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
DESCRIPCION DEL RESULTADO

Se anexa los siguientes expedientes de obras públicas con su documentación soporte

- 1. P.D. 45/2023
- 2. P.D. 42/2023
- 4. P.D. 44/2022
- 6. P.D. 27/2023
- 7. P.D. 25/2023
- 8. P.D. 75/2023
- 9. P.D. 82/2022
- 10. P.D. 39/2023

Sin otro particular por el momento, me despido agradeciendo el favor de su atención y quedando a su disposición para cualquier duda o aclaración al presente

ATENTAMENTE



TLAQUEPAQUE
Ciudad de la Esperanza
Gobierno Municipal 2024-2027

L.C.P. JORGE ALBERTO MENDEZ SACRIBAN
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

ENLACE DE AUDITORÍA DE PARTICIPACIONES FEDERALES DEL EJERCICIO FISCAL 2023

C.C.P.
JAMS/LCDR

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9, primer y último párrafo y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 53, 57, 76, fracción IV, IX, X y XI y 82, 87 y 132 y del el Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 66, fracción III y de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 27, 46, 48, numeral 1, fracción V, 143, 203, 211 y 226.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.